

**RESOLUCIÓN No. 002
19 de enero de 2022**

“Por medio de la cual se conforma la Dirección Nacional de Juventudes del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 52, NUMERAL 21 DE LOS ESTATUTOS del CD:** Es función de la Dirección Nacional, reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en los presentes Estatutos o, que no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del Partido.
2. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 42, NUMERAL 6 DE LOS ESTATUTOS DEL CD,** serán Funciones del Director del Partido: Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido.
3. Que en virtud del **ARTÍCULO 38 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, NIVELES DE ORGANIZACIÓN,** el Partido está estructurado en cuatro niveles, cada uno de los cuales tendrá una Dirección y su respectiva Convención: 1) Nacional 2) Departamental 3) Municipal 4) Internacional.
4. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, REQUISITOS,** Para ser miembro del Partido Centro Democrático se requiere: 1) Ser Colombiano por nacimiento o por adopción, 2) Extranjeros residentes en Colombia que acrediten tal condición con cédula de extranjería vigente y como tal estén habilitados para votar de acuerdo a la ley colombiana.
5. Que según el **ARTÍCULO 27 de los ESTATUTOS DEL CD, REQUISITOS,** quien aspire a un cargo en los órganos del Partido Centro Democrático, deberá realizar una declaración juramentada de bienes y renta en el formulario de la función pública debidamente autenticada ante notario y diligenciar los formatos establecidos por el Partido. Ningún miembro podrá pertenecer a un mismo órgano del Partido por más de tres periodos, continua o discontinuamente, con excepción del Presidente Fundador.
6. Que mediante la **Resolución No. 024 del 25 de octubre de 2021,** se ordenó la realización de la Asamblea Nacional de Juventudes, Asamblea que se realizó el sábado **13 de noviembre de 2021.**
7. Que en la **Asamblea Nacional de Juventudes,** realizada el 13 de noviembre de 2021, utilizando el mecanismo de plancha única y el sistema de voto por proclamación, fueron escogidos los jóvenes entre 14 y 28 que

conformarán la Dirección Nacional de Juventudes del Partido Centro Democrático.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR. El nombramiento de los representantes de juventudes que conformarán la Dirección Nacional de Juventudes del Partido Centro Democrático escogidos en la Asamblea Nacional de Juventudes celebrada el sábado 13 de noviembre del 2021 tal y como consta en el acta de fecha 13 de noviembre de 2021 suscrita por una Comisión creada para la elaboración del acta conformada por los jóvenes Andrea Carolina Céspedes (en representación de UniCD), Luis Eduardo Vargas (en representación de JovenCD) y Kevin Triana (en representación de ColCD).

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE que para ser miembros de la Dirección Nacional de Juventudes se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo sexto del reglamento nacional de juventudes.

ARTÍCULO TERCERO: la Dirección Nacional de Juventudes quedará conformada así:

No	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA
1	DANIELA GOZZI	CC. 1.007.020.061
2	NICOLAS CASTAÑEDA	CC.1.193.447.582
3	SANTIAGO SERNA OSPINO	T.I. 1.110.365.462
4	CRISTIAN DARIO VARGAS	CC. 1.010.212.727
5	JUAN FELIPE VASQUEZ	CC.1037.655.822
6	JOHAN ANDRES VIQUE	CC. 1.216.721.113
7	HAROLD FELIPE ESCUDERO	CC. 1.088.354.018

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR. A la Dirección Nacional, a las diferentes estructuras y dependencias del partido la conformación de la Dirección Nacional de Juventudes del Partido, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PERIODO DE DESIGNACION. El periodo de los miembros de la dirección nacional de juventudes aquí designados, conforme lo establece el artículo 8 del reglamento nacional de juventudes será de **dos (02) años** y no pueden ser reelegidos.

Parágrafo. Si alguno de los miembros que conforman la Dirección Nacional de Juventudes llegare a superar el rango de edad antes de terminar su periodo, deberá renunciar a la dignidad para la cual resultó electo o en su defecto la dirección nacional del partido procederá a realizar su reemplazo y en tal caso, podrá ser incorporado un integrante que haga parte de mismo

grupo al que pertenecía el miembro retirado, esto con la finalidad de garantizar el respeto de los acuerdos políticos de los grupos de jóvenes que participaron en la asamblea nacional de juventudes.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUVENTUDES. Son funciones de la Dirección Nacional de Juventudes del Centro Democrático:

1. Presentar propuesta a la Asamblea Nacional de Juventudes, la modificación del Reglamento de Juventudes, cuando se requiera, en el marco del Estatuto del Partido Centro Democrático.
2. Estudiar y canalizar las propuestas que se presenten con respecto a la coyuntura política que viva la Nación, los departamentos y los municipios y dar a conocer las conclusiones a las directivas del Partido Centro Democrático a nivel nacional, departamental y municipal, Comités Políticos, bancadas del Partido (Congreso, asambleas, concejos y JAL) en todos sus órdenes y en general a todos sus representantes. (Presidente, gobernadores y alcaldes).
3. Debatir sobre las problemáticas de los jóvenes de Colombia.
4. Generar todos los procesos de formación de liderazgo con la ideología acorde a los Estatutos del Partido Centro Democrático; logrando que estos espacios generen y renueven los liderazgos en el movimiento para la participación en la política y en la vida pública y privada de la Nación.
5. Realizar un control político interno (mediante veedurías) respetuoso hacia los miembros del Partido Centro Democrático que ostenten cargos de representación referentes a los temas de Juventudes y sus lineamientos.
6. Mediar en primera instancia sobre conflictos de competencia, decisiones y en general aquellas concernientes al tema de organización de las juventudes del Partido Centro Democrático.
7. Citar a las Asambleas de Juventudes del Partido en sus respectivos niveles territoriales.
8. Presentar a la Asamblea Nacional el informe de gestión de la Dirección Nacional de Juventudes. 9. Solicitar Informes de gestión a las Direcciones Departamentales de Juventudes cada tres (3) meses.
10. Elegir a las personas que representarán a las juventudes del Partido Centro Democrático en las mesas, comisiones y demás órganos de representación de los jóvenes a nivel nacional.
11. Representar a los jóvenes del Partido ante el Directorio Nacional.
12. Será el órgano gestor de becas y en general de las contribuciones y/o aportes que beneficien a las juventudes del Partido en toda su estructura nacional.
13. Presentar un plan de trabajo, así como un informe de gestión a la Dirección Nacional del Partido y a la Asamblea Nacional de Juventudes. La

Dirección Nacional de Juventudes concertará con las Direcciones Departamentales de Juventudes los planes de acción y manuales de procedimientos, de acuerdo con las realidades de cada uno de los departamentos.

14. Expedir Comunicados Oficiales en nombre de las Juventudes del Centro Democrático previa consulta del Director del Partido.
15. Gestionar el apoyo institucional cuando éste sea requerido para proyectos que presenten las direcciones departamentales.
16. Solicitar el visto bueno al Secretario General y al Director del Partido de las resoluciones expedidas para las Direcciones Departamentales.
17. Crear la agenda juvenil nacional del Partido semestralmente y revisarla anualmente.
18. Crear el Movimiento Estudiantil del Centro Democrático, armonizado con la implementación de la Escuela de Liderazgo del Partido.
19. Crear el Sistema Nacional de Veeduría de Juventudes del Partido con amplia difusión en redes sociales y medios de comunicación y estará sujeta a la Veeduría Nacional del Partido.
20. Fomentar, consolidar y coordinar la participación y representación de las juventudes del Partido Centro Democrático en las distintas instancias de participación y representación a nivel nacional, departamental, distrital, municipal y local. Provistas en la ley Estatutaria 1622 de 2013 artículos 33, 60 y 63 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil".
21. Administrar las Redes Sociales Oficiales de las juventudes del Partido.
22. Solicitar informe a la junta de administración del Partido sobre la ejecución de los recursos asignados a las juventudes del Partido.
23. Apoyar a los representantes de los órganos nacionales de asesoría y consulta.
24. Crear agenda internacional con el propósito de fortalecer los espacios de participación de los jóvenes del centro Democrático en el exterior.
25. Promover espacios de reconocimiento a las juventudes de Centro Democrático, que por su trabajo fortalezcan al Sistema Nacional de Juventudes.
26. Elegir un representante de las Juventudes para que sea miembro de los distintos órganos nacionales de asesoría y consulta del Partido.
27. Crear Consejos de Juventudes por especialidades según las necesidades de su grupo poblacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUVENTUDES. La Dirección Nacional de Juventudes se organizará internamente y deberá escoger el Vocero de la Dirección Nacional de Juventudes. La Dirección Nacional de Juventudes podrá establecer, de acuerdo con las necesidades o realidades coyunturales, comités asesores;

y podrá invitar, como instancia consultiva con voz pero sin voto, a aquellas personas que consideren idóneas, las cuales pueden estar fuera del rango de edad establecido por este Reglamento

ARTÍCULO OCTAVO. VOCERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUVENTUDES. El Vocero será miembro de la Dirección Nacional de Juventudes y deberá ser elegido por la misma. Será el encargado de ser el interlocutor de la Dirección Nacional de Juventudes ante el Partido, instituciones públicas, privadas y demás que lo requieran.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DEL VOCERO NACIONAL DE JUVENTUDES. Son funciones del Vocero Nacional de Juventudes del Centro Democrático:

1. Ser la cabeza visible de la Dirección Nacional de Juventudes del Partido ante instituciones públicas, privadas y demás que lo requieran.
2. Regirse por los Estatutos del Partido, el presente reglamento y los lineamientos que establezca la Dirección Nacional de Juventudes

ARTÍCULO DÉCIMO: RENDICIÓN DE INFORMES: La Dirección Nacional de Juventudes queda obligada a presentar informes a la Dirección Nacional del Partido, trimestralmente, de cada una de las actividades que realicen. No obstante, el Director Nacional o la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático podrán solicitar el informe en cualquier momento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre la conformación de la Dirección Nacional de Juventudes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

"PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático